

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN O EXENCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA**  
**EN LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS EN EL ÁMBITO DE LAS ENSEÑANZAS NO**  
**UNIVERSITARIAS**

(Art. 139.1 y 3, de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León)

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:.....1<sup>ER</sup> APELLIDO:.....2<sup>O</sup> APELLIDO.....

DNI/NIF:.....

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:.....

TELÉFONO DE CONTACTO:.....

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE:

Unidad familiar de.....miembros

TIPOLOGÍA:.....

FECHA DE VALIDEZ DEL TÍTULO DE F.N.: .....

- FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA GENERAL: Bonificación del 50%. N° del título \_\_\_\_/\_\_\_\_

-FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA ESPECIAL: Exención de pago. N° del título \_\_\_\_/\_\_\_\_

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTIBLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN O EXENCIÓN (incluir también al solicitante):

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	PARENTESTO	FIRMA
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

CUANTÍA RESULTANTE DE LA BASE IMPONIBLE, MENOS EL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR, DE LA UNIDAD FAMILIAR: .....

*Todos los miembros mediante su firma anterior autorizan a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos fiscales que posea relativos a sus ingresos referidos al período impositivo –con plazo de presentación vencido-inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, para la aplicación a la exención/bonificación en la tasa, de los límites establecidos en función de la base imponible de la unidad familiar.*

3. UMBRALES DE RENTA POR DEBAJO DE LOS CUALES SE RECONOCERÁ LA BONIFICACIÓN O EXENCIÓN:

Las bonificaciones y exenciones sólo serán de aplicación cuando la base imponible, menos el mínimo personal y familiar de la unidad familiar en que se integre el usuario, no supere las siguientes cuantías:

. Familias de 3 miembros: 22.449,00 €

. Familias de 4 miembros: 26.489,82 €

. Familias de 5 miembros: 30.081,66 €

. Familias de 6 miembros: 33.224,52 €

. Familias de 7 miembros: 35.918,40 €

A partir del octavo miembro se añadirán 2.500 € por cada nuevo miembro computable.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE

Documentos que deberán acompañar a la solicitud:

1. Copia compulsada del documento que acredite el título de familia numerosa vigente.
2. Si algún miembro no autoriza mediante su firma para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos fiscales, se deberá aportar copia de los certificados de renta expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID